

las fechas que correspondan al número con que figuran en la lista, debiendo acudir provistos de pluma o bolígrafo y del documento nacional de identidad.

*Mes de febrero*

- Día 25, a las dieciséis horas, del 1 al 269.
- Día 26, a las dieciséis horas, del 270 al 539.
- Día 27, a las dieciséis horas, del 540 al final.

El segundo ejercicio de la prueba tendrá lugar el día 28 del citado mes de febrero en dicha Aula Magna, a las dieciséis horas.

Bilbao, 17 de enero de 1981.—El Secretario, Pedro González Gutiérrez-Barquín.—V.º B.º: El Presidente, Teodoro Sarmiento Hueso.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**2445** *RESOLUCION de 19 de enero de 1981, del Tribunal calificador de la oposición libre para proveer cuatro plazas de Auxiliares de Laboratorio, en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados.*

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 12 de junio de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1980, por la que se convoca oposición libre para cubrir cuatro plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Laboratorio de dicho Organismo, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas hace pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación:

	Puntuación
Doña Ana María Mateo Díaz ... ..	7,71
Doña María del Sagrario Ordúñez Sánchez ... ..	7,50
Doña Virginia López Bergia ... ..	7,34
Doña Adelaida Pérez Ecija ... ..	6,72

Los aspirantes aprobados deberán cumplimentar la norma novena de la citada resolución de 12 de junio de 1979.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal, Juan Ramón Mata Moreno.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Jesús Fernández de Bobadilla y Fernández de Bobadilla.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**2446** *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1980, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, por la que se anuncia concurso de traslado entre Profesores numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica para la provisión de las cátedras actualmente vacantes, así como para las de aquéllas cuyas vacantes han de producirse en el transcurso de un año por jubilación de sus propietarios.*

Ilmos. Sres.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero, se anuncia concurso de traslado entre Profesores numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica, de las correspondientes disciplinas, para la provisión de las cátedras actualmente vacantes en las referidas Escuelas, así como para las de aquellas cuyas vacantes han de producirse en el transcurso de un año por jubilación de sus propietarios.

Las cátedras objeto del presente concurso de traslado son las siguientes:

Vacantes actuales: Escuelas.

- «Inglés»: La Coruña.
- «Inglés»: Barcelona.
- «Derecho Marítimo»: Cádiz.
- «Mecánica y resistencia de materiales»: Santa Cruz de Tenerife.
- «Máquinas de vapor»: Barcelona.
- «Geometría y Trigonometría»: Cádiz.
- «Dibujo»: Cádiz.
- «Termodinámica»: Barcelona.

Vacantes que han de producirse en el transcurso de un año: Escuelas.

- «Química y Ensayo de combustibles, lubricantes y aguas»: La Coruña.
- «Astronomía náutica y Navegación»: La Coruña.
- «Dibujo»: La Coruña.

Los aspirantes elevarán sus instancias a la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas (Dirección General de la Marina Mercante) dentro de los quince días siguientes a la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1980.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmos. Sres. Director general de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**2447** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso libre para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, de acuerdo con la redacción dada al mismo por el Decreto 1033/1976, de 9 de abril, y el artículo 2.1 de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1976, convoca concurso libre para la provisión de las plazas vacantes de Jefes de Servicio, cuando éste sea el máximo rango jerárquico existente en la especialidad de que se trate, con arreglo a las siguientes bases:

1. *Plazas que se convocan.*

Las vacantes que se convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2. *Características generales.*

Los facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución ejercerán, indistintamente, su función asistencial en las instituciones y en los centros de diagnóstico y tratamiento existentes o que en su día se constituyan y formen con aquéllas unidad técnica.

La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social, que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos si les fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

El desempeño de las plazas convocadas, de acuerdo con lo que dispone la cuarta disposición adicional de la Ley 42/1979 (31 de diciembre de 1979), será incompatible con el de cualquier otra plaza del Estado, provincia o municipio, así como son las dependientes de Organismos o Entidades de la Seguridad Social.

La titularidad de las plazas que puedan desempeñar los Farmacéuticos será incompatible con cualquier puesto de trabajo cuyo horario sea coincidente con el del titular de la plaza en la Institución; asimismo no podrán ejercer la profesión en oficina de despacho abierta al público ni en la industria farmacéutica.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 8 de marzo de 1980 o con los que en lo sucesivo se establezcan.

3. *Requisitos de los aspirantes.*

Las condiciones que deberán reunir los concursantes para que puedan optar a la plaza serán las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía. Para las plazas de especialidades de Analistas Clínicos podrán participar también los Doctores y Licenciados en Farmacia y los Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas que acrediten expresamente su especialización.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Aptitud psicofísica, acreditada mediante certificación oficial.
- e) No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opte, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.